

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0264**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 19 de julio de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 892

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁLZATE** en contra de **COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- En el hecho 20° deberá indicar cuál es la diferencia a la que allí alude.

2.- En el acápite de notificaciones deberá indicar cuál es la ciudad de residencia del actor.

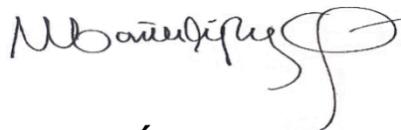
3.- Deberá allegar la constancia de envió de las reclamaciones administrativas.

4.- Deberá allegar los certificados de existencia y representación de las demandadas.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CLAUDIA CONSTANZA CARDONA GUTIÉRREZ con C.c. No. 30.322.882 y t.P. No. 293.627 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 086 de Agosto 9 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**